

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

2348 **Nombramiento de Jueces de Paz de Ceutí y de Águilas.**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Ceutí:

Titular: Don Domingo Fernández Pérez.

Sustituto: Don Diego Martí Hita.

Juzgado de Paz de Águilas:

Juez sustituto: Doña Elena María Sánchez Baldo.

En cuanto al nombramiento efectuado, llévese certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título al Juez Decano de Lorca, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercicio con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el título II, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13-7-95), proceda el nombramiento a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes la del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Y para que conste, extendiendo el presente en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

2332 **Procedimiento Art. 131 L.H., número 237/98.**

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 237/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Artesanía Murcia Alosa, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 304400018023798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio y hora de las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

A) Dos naves idénticas a dos aguas cada una, adosadas con un pilar central común, rectangulares. Ocupan una extensión superficial útil de mil seiscientos veintidós metros y treinta decímetros cuadrados, y construida de mil seiscientos cincuenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados.

B) Nave de forma cuadrada destinada a almacén con acceso al mismo a través de puerta independiente. Es una nave diáfana y sin distribución alguna, salvo pilares internos de sustentación. Ocupa una extensión superficial útil de diez metros y veintinueve decímetros cuadrados, y construida de doce metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

C) Una edificación social de una sola planta, diáfana y sin distribución alguna salvo pilares internos de sustentación, con acceso a la misma a través de parte independiente. Consta de oficina, aseo, paso y vestuario. Tiene una extensión superficial útil de cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados y construida de cincuenta y tres metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Las referidas edificaciones quedan ubicadas en la siguiente finca: Rústica, secano, en término de Calasparra, partido de Valentín, sitio «Collado del Águila» o «Casa de las Tinajas», que ocupa una extensión superficial de una hectárea, siete áreas y quince centiáreas, y linda: Norte, Camino de La Piñerra; Sur, Camino del Collado del Águila; Este, herederos de Juan Antonia Ruiz Piñero, y Oeste, Antonio Ferrer Abril.

Es la finca registral 13.607 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, a efectos de busca el libro 152, folio 49.

Tipo de subasta: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 20 de enero de 1999.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2331 Autos menor cuantía 327/97.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el Decl. Men. Cuant. Rec. Cantid., número 327/97, instado por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Raimundo Salinas Benzol y Gema Arévalo de la Rosa, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar mediante el presente a los demandados cuyos domicilios se desconoce, don Raimundo Salina Benzol y doña Gema Arévalo de la Rosa, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 16 de marzo, a las 10,30 horas, y en segunda el 18 de marzo, a las 10,30 horas, bajo la prevención que de no comparecer se les podrá tener por confesos.

En Cartagena a 29 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2330 Juicio ejecutivo 169/97-A.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 169/97-A, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, en situación de rebeldía y paradero desconocido, en los cuales se ha practicado embargo en estrados sobre bienes de los mismos, recayendo sobre la parte proporcional de la pensión o cualquier otra clase de prestación que perciba el demandado don Lorenzo Moreno Conesa, del INSS y del INEM.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 18 de enero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

De lo Social número Uno de Cartagena

2347 Autos número D-631/98.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Rafael Ortega Muñoz, contra Requena y Sergio, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-631/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Rafael Ortega Muñoz, contra Requena y Sergio, S.L. y Fogasa, debo de condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas diez mil ochocientas cuarenta y una pesetas (410.841 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el impreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Requena y Sergio, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como par su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Cartagena a ocho de febrero de 1999.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2339 Autos número D-353/98. Ejecución número 23/99.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 23/99, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor Soria Fernández-Mayoralas.